DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.084 | Martes 25 de Febrero de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2612966

MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

DECLARA COMO BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO EL INMUEBLE DESTINADO A PLAZA, DEL RETAZO DE TERRENO DENOMINADO CAMPAMENTO DEL CANAL MAULE SUR

Núm. 3.440 exento.- Colbún, 12 de noviembre de 2024.

Vistos:

1. La solicitud de acuerdo del Honorable Concejo Municipal, de fecha 11 de octubre de 2024, del Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Colbún, para la declaratoria de utilidad pública de inmueble destinado a plaza, de retazo de terreno denominado campamento del Canal Maule Sur lote número cinco, de propiedad de la I. Municipalidad de Colbún y sus antecedentes.

2. El Ord. Nº 236, de fecha 17 de octubre de 2024, del Secretario Municipal que comunica acuerdo de Concejo que aprueba declaratoria de utilidad pública de inmueble destinado a plaza, de retazo de terreno denominado campamento del Canal Maule Sur.

3. Decreto A. exento Nº 269, de fecha 3 de febrero de 2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a don Aníbal Urtubia Rodríguez, Director Desarrollo Comunitario.

4. La resolución Nº 7, de 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

5. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

1. Que, la I. Municipalidad de Colbún adquirió durante el año 2024 el terreno emplazado en la localidad de Maule Sur, denominado Campamento del Canal Maule Sur Lote Número Cinco, de una superficie de 4.476,25 metros cuadrados, según consta en título de dominio inscrito a fojas 862, número 1.348 del Registro de Propiedad del año 2024.

2. Que, del terreno individualizado en el considerando 1, se destinarán 3.772,45 metros cuadrados para la construcción de una plaza pública.

3. Que, la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 33, señala "decláranse de utilidad pública los inmuebles destinados a vías locales y de servicios y a plazas que hayan sido definidos como tales por el Concejo Municipal a propuesta del Alcalde".

4. Que, tras la aprobación de la declaratoria de utilidad pública de inmueble destinado a plaza, de retazo de terreno denominado campamento del Canal Maule Sur por el Concejo Municipal de Colbún por acuerdo Nº 792 en la Centésima Vigésima Sesión Ordinaria realizada el jueves 17 de octubre de 2024, se requiere decretar dicha declaratoria.

Decreto:

1. Apruébese por este acto declarar como bien nacional de uso público el inmueble destinado a plaza, del retazo de terreno denominado Campamento del Canal Maule Sur Lote Número Cinco.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

2. Procédase a través de la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Colbún, realizar todos los trámites administrativos, con la finalidad de materializar lo dispuesto en el presente decreto alcaldicio.

Anótese, comuníquese y archívese.- Por orden del Alcalde, Luis Pinto Troncoso, Secretario Municipal.- Aníbal Urtubia Rodríguez, Director de Desarrollo Comunitario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl